



Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



Buenos Aires, 11 de septiembre de 2002.

VISTO la Resolución N° 212/2001 del Consejo Académico de la Facultad Regional Santa Fe, relacionada con la situación del alumno Jorge Adrián MOGLIA, y

CONSIDERANDO:

Que el recurrente cursó correlativas mediatas, sin dar cumplimiento a los pre-requisitos académicos.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 10 de septiembre de 2002, aconsejó refrendar la Resolución N° 212/2001 de la Facultad Regional Santa Fe.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

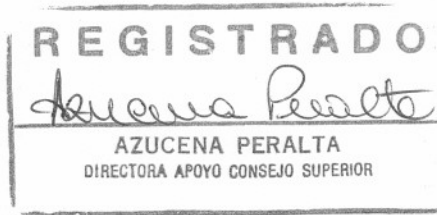
**EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Refrendar la Resolución N° 212/2001 del Consejo Académico de la Facultad Regional Santa Fe y ratificar el cursado en el año 1996 de las materias Sistemas de Información III e Informática Industrial, eximiéndolo de su correlativa mediata Programación II, al alumno Jorge Adrián MOGLIA, Legajo N° 10-10276-5, de la carrera Ingeniería en Sistemas de Información.



Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado




ARTÍCULO 2°.- Dar validez al cursado en el año 2000 de la asignatura Trabajo Final, exceptuándolo de la exigencia establecida como lo fija la Ordenanza N° 632, de tener previamente aprobadas las materias de 3er. año, al alumno mencionado en el artículo 1° de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 1228/2002

UTN
MEL
UB
MG



Ing. HECTOR CARLOS BROTTO
RECTOR



Ing. HECTOR RENÉ GONZALEZ
Secretario Académico y de Planeamiento